

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9042*

5 marzo 1969

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 4 DE MARZO DE 1969, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SIRIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Seguindo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de lo siguiente:

El 26 de febrero de 1969, a alrededor de las 09.00, hora local, las fuerzas israelíes de ocupación incendiaron la aldea siria de Khisfina, situada aproximadamente en las siguientes coordenadas: 2265-2506. Esta acción israelí constituye una abierta violación del Artículo 53 de la Sección III del Título III del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles y bienes muebles e inmuebles en territorios ocupados.

Parece, pues, que no hay ley alguna que pueda hacer que Israel respete obligaciones internacionales reconocidas, como lo demuestran sus constantes y abiertas violaciones de los derechos humanos. El 28 de febrero de 1969, el Delegado Principal Árabe Sirio en la Comisión Mixta de Armisticio Sirio-Israelí presentó al Presidente de dicha Comisión, de conformidad con el Acuerdo de Armisticio, una queja sobre esta nueva y terrible acción perpetrada por el ejército israelí de ocupación.

Agradecería a V.E. que esta carta fuese publicada como documento oficial del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

(Firmado)

George J. TOOMEH

Embajador

Representante Permanente

* Publicado también con la signatura A/7522.